



Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

**"50 ANIVERSARIO
SEDE REGIONAL ORÁN
1973-2023"**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Ramón de la Nueva Orán 21 JUN 2023

Expediente N° SO-19.190/2021.-
Resolución N° SO-278/2023.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación a la propuesta del Proyecto de Tesis presentado por la alumna Natividad Sanabria, D.N.I. N° 18.637.741, L.U. N° 16.516, del Trayecto de Articulación de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° SO-402/2021 se aprueba la presentación del Proyecto de Tesis **"Después de la Escuela: el Caso de la Picada Indumar. Sobre Educación Rural en el Noroeste de Argentina"**, presentado por la alumna Natividad Sanabria, en un todo de acuerdo al Artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 2290/2012 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta.

Que, mediante Resolución N° 1512/2021 de Decanato de la Facultad de Humanidades, se convalida la Resolución N° SO-402/2021 de la Universidad Nacional de Salta.

Que, la Escuela de Ciencias de la Educación sugiere el Tribunal Evaluador integrado por Prof. Gabriela Barrios, Prof. Bensi María de los Ángeles y Prof. Ana de Anquín, como titulares; Prof. Durán Ariel y Prof. Soria Gabriela como suplentes; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Designar el Tribunal de Tesis que entenderá en la Evaluación del Proyecto de Tesis **"Después de la Escuela: el Caso de la Picada Indumar. Sobre Educación Rural en el Noroeste de Argentina"**, presentado por la alumna Natividad Sanabria, D.N.I. N° 18.637.741, del Trayecto de Articulación de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, el que se constituirá de la siguiente manera:

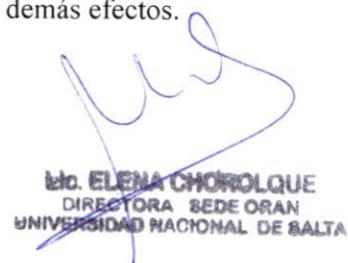
- Prof. Gabriela Barrios
- Prof. Bensi María de los Ángeles
- Prof. Ana de Anquín
- Prof. Durán Ariel (suplente)
- Prof. Soria Gabriela (suplente)

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución a la Facultad de Humanidades para su homologación y cursar copia a la interesada, Secretaría Académica, Directora de Tesis, Co-Director de Tesis, Miembros del Tribunal para su conocimiento y demás efectos.

hc


E. ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN




E. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA